I.N.C. N° 09/2018.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "AUTOMAQ S.A.E.C.A." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 23/2018 "ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA CAMIONES FUERA DE RUTA RANDONK RK 4435N Y KOMATSU HD 325 DE FABRICA VALLEMI" ID N° 347.903. ----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 9 días del mes de Julio del año dos mil diez y ocho, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **LIC. CESAR A. BOGADO ORTIZ**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 8880,** de fecha **08/05/18**, y por la otra parte la firma **AUTOMOTORES Y MAQUINARIA (AUTOMAQ) S.A.E.C.A.",** con **RUC Nº 80013366-8,** en adelante denominada **LA CONTRATISTA,** representada en este acto por el **SR. JORGE DANIEL PECCI MILTOS,** con **C.I Nº 568.559 y el SR. FEDERICO CALLIZO LOPEZ MOREIRA** con **C.I Nº 564.911** , convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA PROVEEDORA** para que ésta última efectúe la prestación para la " **ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA CAMIONES FUERA DE RUTA RANDONK RK 4435N Y KOMATSU HD 325 DE FABRICA VALLEMI** " conforme al PBC, a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 23/2018,** por **Resolución PR N° 065/2018**, de fecha **31/05/2018** de la Presidencia de la INC. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC. ----------

ugusto G. Talia C.
Asesoría Jurídica

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Prog.	Proyecto	O. de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.-	Monto
2018	02	01	01	0	390	30	01	99	470.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 347.903.** ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento LCO N° 23/2018, convocado por Industria Nacional del Cemento. La adjudicación fue realizada por **Resolución PR N° 065/2018**, de fecha **31/05/2018** de la Presidencia de la INC. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 456.000.000.-** (Guaraníes Cuatrocientos cincuenta y seis millones), según se detalla en el siguiente cuadro: ----------

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	AUTOMOTORES Y MAQUINARIA$ S.A.E.C.A. (AUTOMAQ SAECA)						
			Unidad de Medida	Present.	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total Gs.
1	**25172503-001**	CUBIERTAS PARA CAMIONES FUERA DE RUTA RANDOM RK 4435N Y KOMATSU HD 325 DE FABRICA VALLEM	UNIDAD	UNIDAD	10	MICLELIN	EUROPEA	45.600.000	**456.000.000.-**

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Augusto G. Talia C.
Asesoría Jurídica

5.3. El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
Si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, el/los Adjudicatario/s podrá/n formular su/s solicitud/es de reajuste a la Contratante.
El reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula:

$$Pr = Po + Po.(\pi r - \pi e)$$

Donde:
Pr = Precio Reajustado
Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado
πr = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
πe= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
7.1 El Bien deberá ser entregado dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Planta Industrial Fabrica Vallemí. ----------
Los bienes/ Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, detalladas en el **Anexo I** del presente contrato. ----------

7.2 INSPECCIONES: Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

Las inspecciones y pruebas se realizarán en la Planta Industrial de Vallemí; estarán a cargo de funcionarios designados por el Departamento de Mantenimiento. ----------

El plazo para reparar o reemplazar el/los bienes incompletos o defectuosos será: *5(cinco) días corridos, de detectarse el fallo o rechazo de los mismos.* ----------

8. FORMA DE PAGO

8.1 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

1. El pago se hará en guaraníes y en efectivo y deberán acompañar los siguientes documentos:
   - Nota de solicitud de pago.
   - Factura original y una fotocopia
   - Declaración Jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
   - Copia del contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).

El pago se efectuará en guaraníes dentro de los 30 días de la presentación de las documentaciones solicitadas
8.2. No se otorgará Anticipo Financiero. ----------

Augusto G. Talia C.
Asesoría Jurídica

8.3. En caso de mora de los pagos previstos por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del *0.016* % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. ----------

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales de la Carta de Invitación.----------

Las controversias o conflictos que se susciten entre la Contratante y Contratista por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley 2051/03 podrán ser resueltas por el procedimiento de Avenimiento cuando así lo solicitare el oferente, o Proveedor, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 85 de la Ley Nº 2051/03, en concordancia con el Artículo 135 del Decreto reglamentario N º 21.909/03.----------

10. IMPUESTOS.

El Contratista/Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.---

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación. ----------

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10%. La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03. ----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final. ----------

13. MULTAS.

Si **La Proveedora** no diere cumplimiento a la provisión del bien dentro de las condiciones y plazos establecidos en el presente llamado y en el momento de requerimiento de la INC, será pasible de una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) sobre el monto máximo del contrato, por cada día de atraso, según informe responsable de los fiscalizadores, que será deducido de los saldos pendiente de pago. El monto máximo de multas será del diez por ciento (10%) del valor total de lo adjudicado. Una vez llegado a dicho porcentaje, la INC podrá poner término al Contrato, caso de no hacerlo se aplicará la multa correspondiente. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

Augusto G. Talia C.
Asesoría Jurídica

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales de la Carta de Invitación. ----------

El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos:

a. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;

b. Por mutuo acuerdo de las partes;

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;

Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución. ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

16. LEY DEL CONTRATO

Las Leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que **EL PROVEEDOR** está obligado a cumplir con todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley 2051/03, aplicables a la presente contratación. ----------

17. FACULTAD DE LA INC.-

El no ejercicio por la **I.N.C.** de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

18. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la **I.N.C.** y **EL PROVEEDOR**, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato. ----------

Augusto G. Talia C.
Asesoría Jurídica

19. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. -

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado. ----------

20. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

21. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **EL PROVEEDOR** fija domicilio especial en Yegros N° 811 y Fulgencio R. Moreno de la ciudad de Asunción. ----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

Automaq
Automotores y Maquinaria S.A.E.C.A

AUTOMAQ S.A.E.C.A.
REPRESENTANTE

LIC. CESAR A. BOGADO ORTIZ
PRESIDENTE I.N.C.

Augusto G. Talia C.
Asesoría Jurídica

Industria Nacional del Cemento

! Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

ANEXO N° I CONTRATO INC N° 092 /2018

Especificaciones Técnicas

Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas que se detallan a continuación:

No. de Artículo	*Nombre del Bien*	*Especificaciones Técnicas y Normas*
1	Cubiertas para camiones fuera de ruta Random RK435N y Komatsu HD325	Cubierta: 18.00-33 Lonas: 32 Tipo: E-4 radial Capacidad de carga (kgs.): 10.300 Ancho seccional (mm): 498 Radio estático (mm): 874 Área de contacto (cm²): 1742 Profundidad de diseño (mm): 54,1 *Para su utilización en canteras con superficies rocosas, deben ser resistentes al desgaste, cortes, penetraciones, impactos, desgaste lento y uniforme. Aptos para trabajos severos.*

Plan de Entrega

Ítem	Descripción del Bien	Cant.	Unidad de Medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de la entrega de los Bienes
1	Cubiertas para camiones fuera de ruta Random RK435N y Komatsu HD325	10	Unidad.	Depósito de Bienes de Fabrica Vallemí de Lunes a Viernes de 07:00 hs. a 14:00 hs.	90 (noventa) días corridos posteriores a la firma del contrato.

Automaq Automotores y Maquinaria S.A.E.C.A.

AUTOMAQ S.A.E.C.A.
REPRESENTANTE

LIC. CESAR A. BOGADO ORTIZ
PRESIDENTE I.N.C.

Augusto G. Talia C.
Asesoría Jurídica